



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Zorka Carrido Millan
JEFA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 366 Fecha 30 DIC. 2020

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 408 -2020-GRC/GGR-OGP

Callao, 30 DIC. 2020

VISTO:

El Informe N° 287-2020-GRC/GGR-OGP-UDIP, de fecha 28 de diciembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°007-2003-VIVIENDA se crea el Macro Proyecto Pachacútec a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con el objeto de articular y concertar la participación del Gobierno Nacional, el Gobierno Regional y el Gobierno Local, a fin de establecer un programa de desarrollo integral de la zona conformada por el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y los Asentamientos Humanos formalizados ubicados en la zona de Pachacútec;

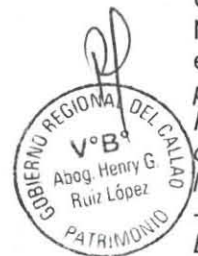
Que, con Decreto Supremo N°003-2004-VIVIENDA, se transfiere el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, y el Macro Proyecto Pachacútec, al Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao- PR, publicado el 09 de julio del 2005, fue aprobado el Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, el cual establece el procedimiento, requisitos y actividades para el proceso de adjudicación a título oneroso de los lotes destinados a vivienda, ubicados en el área remanente y en la etapa de Consolidación I del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, la Oficina de Gestión Patrimonial, se encarga de administrar los terrenos de los Proyectos Pachacútec, entre otras, realizando las acciones administrativas correspondientes referidas al Procedimiento administrativo de Adjudicación a título oneroso de lotes de vivienda del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, esto de conformidad con la Ordenanza Regional N° 000016, publicada el 04 de julio del 2011, que encargó a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, efectúe el saneamiento físico legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones –ROF, aprobado con Ordenanza N° 000001 de fecha 26 de enero del 2018, señala que la Oficina de Gestión Patrimonial está a cargo de un Jefe designado por el Gobernador Regional y funcionalmente depende de la Gerencia General Regional;

Que, el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, establece que "Los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP". Asimismo, que "Los gobiernos regionales, respecto de los bienes de propiedad del Estado bajo su administración, en cumplimiento de las transferencias de competencias,



ejecutarán los actos conforme a lo establecido en el artículo 35 literal j) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y en el artículo 62 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la presente Ley y en su reglamento”;

Que, el artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, establece que *“La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin”*; disposición que comprende los bienes inmuebles ubicados en el ámbito de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec, a cargo de esta Oficina;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec; establece que: *“La depuración y calificación son las actividades destinadas a determinar que los empadronados reúnen todos los requisitos establecidos en el artículo 6° del Reglamento, a fin de ser favorecidos con la transferencia a título oneroso de un solo lote (...)”*. Asimismo, el artículo 6° señala que: *“Para que un solicitante sea calificado apto para el procedimiento de titulación, deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Haber sido empadronado o haber sido declarado apto para su reubicación por la Jefatura. 2. Ser mayor de 18 años y/o menor de 18 años con familia constituida. 3. Copia del documento de identidad del (os) declarante (s), en el cual se acredite que se encuentra domiciliado en el Callao. 4. No tener derecho de propiedad sobre otro inmueble destinado a vivienda ubicado en la Provincia de Lima o en la Provincia Constitucional del Callao, debidamente acreditado, con el respectivo certificado negativo de propiedad, expedido por los Registros Públicos. 5. Que el lote que ocupa esté de acuerdo al plano de trazado y lotización inscrito y esté contenido en el Registro de Lotes Aptos para su Adjudicación”*;

Que, el artículo 7° del citado Reglamento, establece que: *“El órgano administrativo de primera instancia deberá emitir la resolución donde se dará a conocer la relación de los declarados aptos para la adjudicación; procediéndose a su publicación por una sola vez en el Diario Oficial El Peruano y en otro de mayor circulación en la Provincia Constitucional del Callao”*; en ese sentido la Oficina de Gestión Patrimonial, conforme a las funciones establecidas en el nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, las normas glosadas, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2020 de fecha 16 de noviembre del 2020 que encarga la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, es el órgano encargado de emitir dicha resolución.

Que, la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, dependiente de la Oficina de Gestión Patrimonial, conforme a las funciones establecidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR del 19 de enero de 2017, es el órgano encargado de la tramitación del procedimiento de adjudicación a título oneroso de lotes de vivienda del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, acorde con el dispositivo legal antes señalado;

Que, mediante **Informe N° 287-2020-GRC/GGR-OGP-UDIP**, de fecha **28 de diciembre del 2020**; el Jefe de la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, señala que los solicitantes empadronados han sido declarados aptos para la adjudicación a título oneroso de los lotes de vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, puesto que han cumplido con los requisitos señalados en el artículo 6° del Reglamento, por lo que recomienda a esta Oficina; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento, se emita el acto administrativo que apruebe la lista de declarantes con la relación correspondiente, según Cuadro **ANEXO N° 01**; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, declarándolos empadronados aptos al reunir los requisitos para ser adjudicatarios del lote a título oneroso y disponga su publicación por una sola vez; en el Diario Oficial El Peruano y en uno de mayor circulación del Callao, así como en los lugares de mayor acceso a la población;

Estando a lo expuesto y en virtud de las facultades y atribuciones previstas en el nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. Zorka Carrido Millan
JEFA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 366 Fecha 30 Dic. 2020

Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, la Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2020 de fecha 16 de noviembre del 2020 y con el visado de la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la lista de solicitantes, declarándolos Empadronados Aptos, al reunir los requisitos para ser adjudicatarios de los lotes a título oneroso del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, según Cuadro **ANEXO N° 01**, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación por única vez; en el Diario Oficial el Peruano y en otro de mayor circulación del Callao, la lista de los empadronados declarados aptos para la adjudicación a título oneroso de lotes de vivienda ubicados en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, según Cuadro **ANEXO N° 01**; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. Henry Guillermo Ruiz López
Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO
Abog. Zorka Carrido Millan
JEFA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg 366 Fecha 30 DIC. 2020



ANEXO N° 01

Relación de empadronados declarados aptos para ser adjudicados a título oneroso con un lote de vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec (Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao-PR)

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. / R.U.C.	DESCRIPCION Y UBICACION DEL PREDIO	PARTIDA	AREA m ²
1	MARIA CLARA DELGADO SANCHEZ	45847589	MZ K1 LOTE 23 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 - UPIS - PECP	P52019048	135.50
2	LUIS RONALD RIOJAS BANCES	43137645	UPIS PECP MZ J1 LOTE 17 SECTOR G, GRUPO RESIDENCIAL 5 BARRIO XV	P52022023	90.00
3	FELIX ASCUE BENITES	06059410	SECTOR BALNEARIO MZ U LOTE 10	P52003686	152.17
4	AURORA GONZALES QUISPE JOSE LUIS ROSALES VIDAL	44828943 41679596	SECTOR BALNEARIO MZ N LOTE 16	P52003597	120.00
5	ROSA ANGELINA SALVATIERRA ALTAMIRANO	19562440	MZ F LOTE 9 PARCELA GARCIA RONCEROS 1 - UPIS - PECP	P52011530	118.30
6	ROSITA ARCE TORRES	01064183	MZ H LOTE 10 PARCELA GARCIA RONCEROS 1 - UPIS - PECP	P52011566	151.80
7	SONYA MARUJA PUENTE SALAZAR	40838073	MZ R LOTE 5 PARCELA GARCIA RONCEROS 1 - UPIS - PECP	P52011824	115.80
8	FORTUNATO TRUJILLO CASTILLO	15651487	MZ LL LT 2 EDF.PIS PARCELA GARCIA RONCEROS 1	P52011687	128.60
9	GILBERT LEGUIA GAMARRA	44008986	MZ P LT13 SECTOR CERRO CACHITO	P52001619	160.00
10	ROSALIA SANTAMARIA ZEÑA	43761918	MZ M LT17 SECTOR CERRO CACHITO	P52021533	160.00
11	RAFAEL DAVILA QUISPE	09778467	MZ P LT6 SECTOR CERRO CACHITO	P52023649	140.00
12	JUAN ALBERTO HUARANCCA MEZA	42008099	MZ L LT3 SECTOR CERRO CACHITO	P52021506	121.60
13	MARIA DELIA FONSECA UBILLAZ	15974114	MZ N LT6 SECTOR CERRO CACHITO	P52001583	160.00
14	LLANETH ABARCA CANAYO	41592031	SECTOR CERRO CACHITO MZ K LOTE 5	P52021482	121.60
15	DANY SPENCER CABADA GONZALES	25799901	SECTOR COSTA AZUL MZ A LOTE 23	P52000082	160.00
16	ROCIO NARDA ESTRADA NATIVIDAD WILLIAM RICHARD CARRASCO FALLA	09893607 43563367	UPIS PECP MZ A1 LOTE 18 SECTOR H, BARRIO XVI GRUPO RESIDENCIAL 2	P52007025	120.00
17	JOHANN JOSSY ROMAN LIÑAN	72553227	SECTOR INCA PACHACUTEC MZ. B LOTE 7	P52007261	120.00
18	ANA ANGELICA HERQUINIO SANCHEZ	25786944	PARCELA INCAWASI MZ R LOTE 15	P52023510	117.20
19	SARA ELIZABETH CUADRA FERNANDEZ	43655657	PARCELA INCAWASI MZ M LOTE 30	P52023432	148.10
20	MIRIAM LIZ LUCIANO CASTRO	45141012	PARCELA INCAWASI MZ K LOTE 26	P52023331	156.60
21	ALEJANDRO HUAILLAS MESCCO	41763908	PARCELA INCAWASI MZ W LOTE 5	P52023579	39.50
22	GLADIS RAMIREZ MENDOZA	25518738	PARCELA INCA WASI MZ V LOTE 12	P52023573	89.60
23	NORA LUZ PEREZ VEGA DE MEDIANERO CARLOS MANUEL MEDIANERO CUMPA	42516240 40466178	MZ N LT 10 PARCELA INCA WASI	P52023444	156.30
24	JOSE YSMAEL CARDENAS HUERTAS	42097312	MZ P LT7 PARCELA INCA WASI	P52023482	165.10
25	JUNIOR MANUEL CHUQUIZUTA CAMACHO	43299916	MZ W LOTE 11 PARCELA INCA WASI	P52023585	95.70
26	CORINA ROMERO NAJARRO	41483064	UPIS-PECP MZ. M LT. 26 SECTOR E. BARRIO XI, GRUPO RESIDENCIAL 2	P01064523	170.00
27	ALEGRIA LINARES PANDURO	25582906	UPIS-PECP MZ. E LT. 3 GRUPO RESIDENCIAL 4, SECTOR E, BARRIO XI	P01025997	180.00
28	JESSICA URSULA PORRAS RODRIGUEZ	09777728	MZ B LOTE 12' SECTOR F BARRIO XII GRUPO RESIDENCIAL 5 - UPIS - PECP	P52023963	133.30
29	BRUNO ESPINOZA RAMOS CAROLINA LIZETH TTITO BRAVO	09956851 44288156	UPIS-PECP MZ. D LOTE 9 GRUPO RESIDENCIAL 1, SECTOR G, BARRIO XIV	P01029019	150.00
30	ALFREDO OLIVERA FERNANDEZ GRACIELA SAUCEDO VASQUEZ	25598491 25599286	ASENT.H. NUEVO PACHACUTEC MZ. H4 , LT 2	P52017291	121.00
31	JAIME AMERICO AREDO HONORIO	09641800	MZ A3 LOTE 3 PARCELA NUEVO PACHACUTEC - UPIS - PECP	P52016889	119.30
32	MANUEL ANASTASIO PEREDA CARRANZA	41713316	UPIS-PECP MZ J4 LOTE 16 PARCELA NUEVO PACHACUTEC	P52017345	120.80
33	NATALIA SURCO MAMANI	42032686	UPIS PECP MZ C2 LOTE 24 PARCELA NUEVO PACHACUTEC	P52017040	118.000
34	LUIS HERNAN SANCARRANCO HUAMAN	03363754	UPIS-PECP MZ D3 LT 6 PARCELA NUEVO PACHACUTEC	P52017133	116.80
35	HECTOR CUNO HANCO	10690030	UPIS PECP MZ C2 LOTE 2 PARCELA NUEVO ACHACUTEC	P52017018	120.9000
36	JOSE ERMIS CARRILLO PUYEN	25723760	UPIS PECP MZ C LOTE 30 PARCELA NUEVO PACHACUTEC	P52017046	118.00
37	DAVID ELIAS MINCHAN CACHI	46933295	MZ. V LT.07 AA.HH SECTOR I, OASIS PACHACUTEC	P52001184	134.00
38	JOSE ALBERTO GONZALES SALAZAR RUTH VILLAORDUÑA CIERTO	43135324 48426145	SECTOR OASIS III MZ D-1 LOTE 9	P52009808	120
39	ALFREDO RONALD CARPIO CONDOR	40977732	SECTOR OASIS MZ A LOTE 25	P52000267	120
40	EMILIANO CRISTOBAL SAAVEDRA PEREZ	32403536	SECTOR OASIS MZ S1 LOTE 23	P52001103	134.00
41	AYDA CONTRERAS QUISPE	46123192	SECTOR OASIS III MZ X LOTE 19	P52010150	131.60
42	RICHARD CARLOS OBREGON ALCARRAZ	46034423	SECTOR OASIS III MZ B-1 LOTE 18	P52009770	120
43	PAULO LAVALLE RAMIREZ	80555427	SECTOR OASIS III MZ O LOTE 23	P52010016	120.00
44	GLADYS ELIZABETH PIMENTEL SOLSOL	09754791	UPIS-PECP MZ K LT 2 GR 1 SECTOR E BARRIO XI	P01025248	152.32
45	JIMMY SONDRES LOLOY ARICA	44687538	MZ D LOTE 6 BARRIO X GRUPO RESIDENCIAL 1 SECTOR E - UPIS - PECP	P01024014	180.00
46	OR DE MARIA FERNANDEZ BUSTAMANTE VDA DE VISALC	33407159	MZ D LOTE 6A BARRIO X GR 1 SECTOR E PECP	P01064551	180.00
47	DALMIRO TRISOLINE YANCCE	41755248	UPIS-PECP MZ M LT 16 GRUPO RESIDENCIAL 3B, SECTOR E, BARRIO XI	P52018546	126.00
48	GREGORIA MARLENI TRUJILLO VELASQUEZ	45742790	MZ M LOTE 8 GR 3B SECTOR E BARRIO XI PECP	P52018538	126.00
49	CINDY FIORELA FARFAN LAYME	45961797	SECTOR EQUIPAMIENTO (AREA REMANENTE 1) MZ C2 LOTE 8 - PECP	P52005566	215.00
50	RUBEN HIBER VARGAS PINTO	41487936	SECTOR EQUIPAMIENTO (AREA REMANENTE 1) MZ C3 LOTE 31 - PECP	P52005631	120.00
51	KEIKO IZUMI OWAKI PAREDES	70179253	PARCELA INCAWASI MZ L' LOTE 27	P52023392	107.30
52	EDDY NAQUICHE ELIAS	41370022	PECP- INCA GARCILAZO DE LA VEGA MZ. L LT. 17	P52023383	105.40

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Zorlya Carrido Millan
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 366 Fecha 31 MAR 2020